Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 - 241 069 / 240 883 E-mail: comitedeevaluacion@unc.edu.py
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Conformado por Res. REC Nº 424/2018

Concepción, 21 de octubre de 2019.

Nota C.E.O. Nº 114/2019

Señor
Mg. JOSÉ ABENTE MARIN, Director
Unidad Operativa de Contratación – U. N. C.
Presente

En nombre y en representación del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la *Universidad Nacional de Concepción*, nos dirigimos a usted en referencia a la Nota DNCP/DNC/ N° 20579/2019, relacionado al llamado a ***Contratación Directa N° 39/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C."***, con ***ID Nº 369.896***, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

En relación al **PUNTO 1.** de la citada nota, el comité ha procedido al análisis de los precios ofertados conforme al criterio del **Art. 5°** de la Resolución **DNCP Nº 411/2018**, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Precio Referencial	30% por Debajo	20% por Encima	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.		SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	
				Precio Unit.	TOTAL	Precio Unit.	TOTAL
1	15.000	-10.500	18.000	9.000	1.080.000	18.000	2.160.000
2	15.000	-10.500	18.000	9.000	1.080.000	18.000	2.160.000
9	20.000	-14.000	24.000	12.000	240.000	16.500	330.000
11	35.000	-24.500	42.000	3.960	7.920	28.000	56.000

Como se puede observar en el cuadro precedente, los precios de los productos cotizados en los Ítems **01, 02, 09** y **11** ofertados por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC 80002756-6**, exceden en un porcentaje muy superior al *treinta por cientos* (30%) por debajo (en el caso de los tres primeros ítems superando en un porcentaje por debajo del 60% y el último ítem sobrepasando más del 100%) del precio referencial definido por la convocante como resultado de los procedimientos establecidos para la determinación de dichos precios; razón por la cual no fueron requeridos las explicaciones de la composición de los precios correspondientes. Por consiguiente, a criterio del comité resulta inaceptable su adjudicación a la referida empresa.

Motivo por el cual se ha procedido a recomendar el análisis y la evaluación de la *segunda mejor oferta* presentada por la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**, en los citados ítems, considerando que los precios ofertados por la firma se encuentran dentro del rango del porcentaje establecido por el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018.

Con lo expuesto más arriba, esperamos haber respondido satisfactoriamente a la observación presentada, dando así cumplimiento a las normativas legales vigentes. Informar además que nos ponemos a disposición de esa instancia administrativa para responder cualquier requerimiento o duda que se pueda presentar.

Al agradecer su amable atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prog. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente